



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

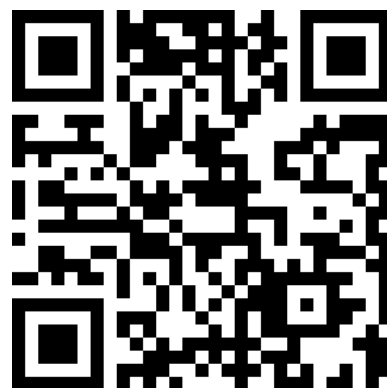


TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

4 DE AGOSTO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3336

CONVOCATORIA

La Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, con base en el artículo 123, Apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 590-A, fracción III, 590-E, fracción II, 684-G, 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-P, 684-Q, 684-R, 684-S, 684-T y 684-U de la Ley Federal del Trabajo; en el artículo 30, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; en los artículos 2, 3, 5, 8, 10, fracción I, y Sexto Transitorio de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco; y con base en el Acta de la Reunión de Integración del Grupo Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tabasco, del 27 de junio de 2019 convocan a los(as) profesionales interesados en participar en el concurso de oposición abierto para integrar la bolsa de trabajo en la categoría de Conciliador(a) del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, de acuerdo con la siguiente:

BASES

I. Del plazo para el registro de inscripción: Los aspirantes deberán solicitar su registro del 05 al 17 de agosto de 2020, mediante correo electrónico dirigido a conciliacionlaboral.segob@tabasco.gob.mx y en el que deberán adjuntar los siguientes archivos en formato ".pdf":

- 1) La documentación señalada en el apartado II de la presente convocatoria (en un único archivo); y
- 2) Un ensayo conforme a las bases y rúbrica señaladas en el apartado III de la presente convocatoria.

Solo es admisible una única solicitud por aspirante. En caso de que un aspirante realice más de una solicitud de registro, se tomará en consideración exclusivamente la primera.

Un aspirante podrá quedar fuera del concurso cuando realice más de dos solicitudes de registro.

La Secretaría realizará la revisión de documentos y, en su caso, podrá solicitar el cotejo de estos. Una vez concluida esta etapa, el 18 de agosto se comunicará por correo electrónico a los(as) aspirantes la resolución sobre su solicitud de inscripción. Dicha resolución será irrecusable y se registrará por: a) la presente convocatoria, sus fines, objetivos y contexto histórico; b) los principios generales del derecho; c) la idoneidad, pertinencia y grado de actualización del perfil profesional del aspirante; y d) los principios de transparencia, objetividad, pluralidad, inclusión social y respeto a los derechos humanos.

Se seleccionará un máximo de 150 aspirantes, mismos que a partir del 19 de agosto de 2020, deberán participar en el Programa de Capacitación en el Nuevo Procedimiento Prejudicial de Conciliación Laboral, en el lugar y hora al que se les cite por escrito en el correo en el que se confirme su registro en el concurso.

Cumplir con los requisitos, horas de capacitación y criterios de evaluación de dicho programa es obligatorio para permanecer en el concurso.

II. De los requisitos

Al efectuar el registro, las(os) interesadas(os) deberán adjuntar la documentación aquí señalada en un único archivo formato ".pdf" que contenga los documentos originales escaneados, legibles y a color.

REQUISITO	DOCUMENTO
1. Ser mexicano(a) por nacimiento.	Escanear el Acta de Nacimiento original y reciente.
2. Domicilio y teléfono donde puede ser localizado(a).	
3. La expresión de su interés de participar en el proceso de selección del personal para la categoría de Conciliador(a) del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco y los motivos por los que aspira a integrarse a dicha Institución.	
4. Ser ciudadano(a) en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	
5. No ser ministro(a) de algún culto religioso.	
6. No haber sido condenado(a) por el delito que amerite pena privativa de libertad.	
7. No haber sido inhabilitado(a) o suspendido(a) para el cargo de servidor(a) público(a) o para el ejercicio de su profesión.	Escrito dirigido al Ciudadano Secretario de Gobierno del Estado de Tabasco donde, bajo protesta de decir verdad, se manifiesten los requisitos señalados.
8. Disponibilidad para ser adscrito(a) en cualquier región del Estado.	
9. Contar con la aptitud para realizar las actividades que, conforme a la Ley Federal del Trabajo y demás leyes aplicables, corresponden a la categoría de Conciliador(a).	

10. Expresar su autorización para publicar su nombre, calificaciones y, en general, para el tratamiento y transferencia de sus datos personales por parte de la Secretaría de conformidad con las bases, fines y principios que rigen el presente proceso de selección, así como las leyes aplicables en la materia

Escrito dirigido al Ciudadano Secretario de Gobierno del Estado de Tabasco donde, bajo protesta de decir verdad, se manifiesten los requisitos señalados.

11. Lugar y fecha de solicitud y firma autógrafa.

Escanear

12. Currículum vitae elaborado bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en cada una de las hojas.

CURP (formato actualizado)

13. Ser mayor de edad.

Escanear el original a color

14. Título de licenciado(a) en Derecho o profesión afín a los medios alternativos de solución de conflictos.

Escanear el original a color

15. Cédula Profesional.

Escanear el original diplomas, constancias, certificados o documentos similares emitidos o avalados por instituciones con reconocimiento oficial y en el que se haga constar de manera fehaciente e inequívoca el número de horas de capacitación recibida. También son válidos los documentos que acrediten la impartición por parte del aspirante de capacitación reciente en las materias referidas.

16. Acreditar 45 hrs. de capacitación/actualización reciente (no superior a los 3 años) en materia de conciliación, Nuevo sistema de Justicia Laboral, Medios Alternativos de Solución de Conflictos o área afín.

Nota 1: En caso de que se esté recibiendo algún curso relacionado con la materia, deberá acreditar a satisfacción de la Secretaría (mediante los certificados o constancias correspondientes) que lo concluyó antes del 1º de octubre de 2020 y el número de horas de capacitación.

Nota 2: La capacitación a la que se refiere este numeral no se sustituye con la acreditación de experiencia profesional en el ámbito, pues eso es otro requisito considerado en el numeral siguiente.

Nota 3: La capacitación a la que se refiere este numeral es previa, adicional y no guarda relación con el Programa de Capacitación en el Nuevo Procedimiento Prejudicial de Conciliación Laboral en el que deberán participar los aspirantes registrados en este concurso.

17. Experiencia profesional de 3 años, ya sea en el sector público o privado.

Escanear constancias expedidas por las instituciones o empresas en donde haya prestado sus servicios.

En el supuesto de que la cédula se encuentre en trámite, el interesado(a), deberá exhibir el documento que acredite dicho trámite. El archivo que contiene los documentos curriculares deberá tener la siguiente nomenclatura:

Apellidosdelaspirante_Nombre(s)delAspirante.pdf.
(Ejemplo: PérezGonzalez_Julialivette.pdf).

No se aceptan ligas o documentos que contengan ligas a carpetas compartidas en línea. Los archivos adjuntos al correo de solicitud deben contener toda la documentación, sin excepción.

Nota: No se realizarán prevenciones, ni subsecciones a las solicitudes. Queda bajo la estricta responsabilidad del(a) aspirante asegurarse de que su solicitud cumple con todos los requisitos, tiempos y formas establecidos en la presente convocatoria. La Secretaría tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los(as) aspirantes proporcionen.

III. Etapas del Concurso:

Con el objeto de evaluar que los(as) aspirantes posean los conocimientos especializados y las competencias prácticas para la aplicación de estos, así como las aptitudes y actitudes requeridas por la función que desempeñarán, el concurso contempla, en adición a la etapa documental de registro, una etapa a) teórica; b) una práctica; y c) una de entrevista. Mismas que se desarrollarán en los siguientes términos:

A. Ensayo (etapa teórica):

En línea con lo establecido en los numerales precedentes, al momento de la solicitud de registro en la etapa documental las(os) aspirantes deberán adjuntar en archivo en formato “.pdf”, distinto del archivo que contiene los documentos señalados en el apartado II, un ensayo con una extensión no menor a 3000 palabras y no mayor a 5000, que verse, de manera ejemplificativa más no exhaustiva, sobre alguno(s) de los siguientes ejes temáticos:

- 1) El nuevo procedimiento prejudicial de conciliación laboral;
- 2) La reforma y el nuevo sistema de justicia laboral en general;
- 3) La conciliación y los medios alternativos de solución de conflictos;
- 4) El derecho internacional del trabajo;
- 5) Evolución e historia del derecho del trabajo en México.

El ensayo deberá escribirse en castellano, en letra Arial, tamaño de fuente 12 para el cuerpo y 14 para títulos y subtítulos, con interlineado de 1.5, números de páginas, referencias bibliográficas en formato APA (7ma. Ed.). Deberá añadirse una portada en formato libre y una página que contenga un resumen del trabajo (de 250 palabras máximo que, junto con la portada, no se contabilizarán para el mínimo y máximo de palabras totales del ensayo).

La evaluación será de orden selectivo y tendrá lugar entre el 18 y el 29 de agosto de 2020. Tendrán derecho a participar en la siguiente etapa del concurso los(as) 60 aspirantes que obtengan la calificación más alta en esta etapa, a juicio irrecurrible del jurado calificador (y que además satisfagan los requisitos de capacitación señalados en el apartado I). Para efectos de la calificación, el jurado se regirá por los más estrictos estándares universitarios de evaluación en el ámbito de las ciencias sociales y las humanidades y orientándose con la siguiente rúbrica:

ENSAYO	
ELEMENTO	CRITERIO ORIENTADOR
Portada	Presenta una portada con nombre del autor, fecha, título del trabajo y demás elementos que de manera suficiente identifican al autor y al trabajo
Resumen	Comunica de manera clara y sucinta (en no más de 250 palabras) el contenido del ensayo.
Introducción	Desarrolla con claridad y precisión la expresión del objetivo, justificación y planteamiento del supuesto preliminar del ensayo.
Desarrollo	El contenido del ensayo expresa las ideas de forma congruente, clara y precisa; y se relaciona directamente con el tema propuesto, manifestando buena capacidad argumentativa, desarrollando ideas propias y exhibiendo dominio de la materia.
Conclusión	Incluye la(s) idea(s) principales(s) del tema propuesto. Presenta un cierre congruente con el desarrollo del tema y argumentativamente sólido, dejando una idea totalmente clara acerca de su postura frente al tema analizado.
Referencias	De acuerdo con el formato del Manual de publicaciones de la American Psychological Association (APA), en su edición más reciente.

En general, los ensayos deben manifestar que el(la) aspirante goza de las siguientes habilidades o competencias:

- Exhaustividad metodológica;
- Conocimiento de la literatura básica del ámbito;
- Dominio del estado del arte;
- Capacidad de formular argumentos sólidos;
- Rigor conceptual;
- Congruencia/coherencia discursiva;
- Claridad y precisión expositiva;
- Dominio de la comunicación escrita.

Todo ensayo en el que se observe plagio parcial o total dará lugar a la descalificación y cancelación del registro del aspirante, quedando fuera del concurso de forma irrevocable e inmediata.

Los dictámenes de evaluación del ensayo se comunicarán por correo electrónico a las(os) aspirantes el 31 de agosto de 2020.

Cumplir con los requisitos, horas de capacitación y criterios de evaluación del Programa de Capacitación en el Nuevo Procedimiento Prejudicial de Conciliación Laboral es obligatorio para permanecer en el concurso. Las(os) aspirantes que no sean seleccionados para continuar en la siguiente etapa no continuarán en el programa de capacitación, pero tendrán derecho a recibir una constancia relativa a las horas de capacitación acumuladas hasta este punto.

B. Simulación (etapa práctica):

Tendrá lugar del 01 al 14 de septiembre de 2020. Participarán en ella los(as) 60 aspirantes seleccionados en los términos del subapartado anterior (III, a).

Los aspirantes participarán en simulaciones de audiencias de conciliación y continuarán su formación inicial en el Programa de Capacitación iniciado el 19 de agosto.

El jurado experto establecido en el subapartado anterior, auxiliado por las(os) instructoras(es) del Programa de Capacitación evaluarán a las(os) participantes y seleccionarán a los 25 aspirantes con la calificación más elevada y mejor desempeño en los talleres y simulaciones, quienes adquirirán el derecho de continuar en la siguiente fase del concurso.

La comunicación de las(os) 25 aspirantes seleccionados para la etapa de entrevista será por escrito vía correo electrónico el 15 de septiembre de 2020. El dictamen del jurado calificador será irrecurrible.

Cumplir con los requisitos, horas de capacitación y criterios de evaluación del Programa de Capacitación en el Nuevo Procedimiento Prejudicial de Conciliación Laboral es obligatorio para permanecer en el concurso. Las(os) aspirantes que no sean seleccionados para continuar en la siguiente etapa del concurso no continuarán en el programa de capacitación, pero tendrán derecho a recibir una constancia relativa a las horas de capacitación acumuladas hasta este punto.

C. Entrevista:

Esta etapa tiene por objeto evaluar el perfil profesional, actitudes y valores del(a) aspirante, mediante una réplica en la que se estimará el criterio del(a) sustentante en cuanto a su formación y su ética profesional.

Para tales efectos, la Secretaría conformará un sínodo de 5 expertos(as) y/o autoridades institucionales que entre el 17 y el 25 de septiembre de 2020 entrevistarán a los(as) aspirantes seleccionados(as) para esta etapa quienes, a su vez, continuarán paralelamente con el Programa de Capacitación.

Las entrevistas se efectuarán en los días señalados, en el lugar y hora que para tales fines determine la Secretaría.

El sínodo evaluará de manera libre, imparcial e irrecurrible las actitudes y aptitudes de los(as) aspirantes seleccionados(as) e informará por escrito a la Secretaría su dictamen, quien comunicará por correo electrónico los resultados de la evaluación a los(as) aspirantes; indicando, en su caso, que han sido seleccionados(as) para integrar la bolsa de trabajo en la categoría de Conciliador(a) del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

La lista de las personas que acrediten todas las etapas y resulten seleccionadas en este concurso, será publicada por el medio que para tales efectos determine la Secretaría.

En virtud de la naturaleza pública del concurso, el mismo podrá ser grabado y puesto a disposición del público a juicio y por el medio que estime conducente la Secretaría. Se entiende, por tanto, que el(la) aspirante que participe en el proceso autoriza por ese hecho mismo el tratamiento y transferencia de sus datos personales, con los límites y controles que imponen las leyes vigentes en la materia.

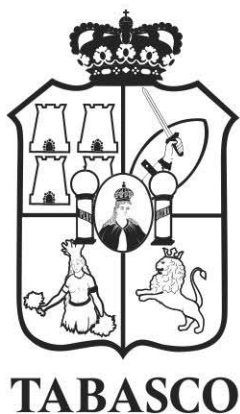
IV. Identificación del(a) sustentante:

Para acceder a todas las etapas del concurso se deberá presentar en original alguna de las siguientes identificaciones: credencial para votar expedida por el INE, IFE, pasaporte, cédula profesional, credencial de empleado vigente y emitida por alguna institución pública.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Secretaría de Gobierno del Estado. Los fallos, dictámenes y resoluciones que la misma emita tendrán el carácter de irrecurribles.

Para solicitar más información deberán comunicarse a la Secretaría de Gobierno a través del correo electrónico: conciliacionlaboral.segob@tabasco.gob.mx

Toda solicitud de registro extemporánea no será tomada en consideración y quedará sin efecto alguno. La resolución de registro que emita la Secretaría es unilateral, irrevocable e irrecurrible y se comunicará por correo electrónico al solicitante en las fechas y plazos que al efecto marca la presente convocatoria.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: Thj0WO+ZC/ji1anRY5w5iLJ735b3GfVQr40ah03N/26WqnkwEvf7E3wrEae095K3dx2g2VAlfqT0LkAU7ZHiYBj+fsn7f+rssB+F0t74CWkmwgvD7ehd8t/u9NGoTogoOfe+KKsdjaycdxZWeP1c0z+gUmpU8NPQjFn+g2jLWg1TSOu6hRbvKtksZ+JE8JMAsGliJtjJd8iR3aJDHgoJ2unhNt/lapejSGG0O3ACvj4IVf15ertGnxuyyOU7lyX/nHmrJh07FDN0xr6g/6U88LIP0X3+GUbu8whpgJOiahDGkeDE7w6s4A2iX9HoiLKCoojfXxSFCz5haBe2vF5gaQ==